



**VIOLENCIA DE GÉNERO COMO FORMA DE VIDA. JUZGAR DESDE LA
PERSPECTIVA DE GÉNERO. ANÁLISIS DEL FALLO “CRISTO” DEL STJER.**

NOTA A FALLO

Autora: Jesica Ayelén Haberkorn

D.N.I.: 37.855.909

Legajo: VABG101987

Prof. Director: César Daniel Baena

Entre Ríos, 2023

Fallo: Sala Nº 1 en lo Penal del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, "Cristo Miguel Ángel S- homicidio calif. por el vínculo, con ensañamiento y alevosía y Lescano, Yanina Soledad S- homicidio calif. por el vínculo mediando circunstancias extraordinarias de atenuación S/ impugnación extraordinaria", número 5253, del 29 de marzo de 2023.

Sumario: 1. Introducción. 2. Reconstrucción de la premisa fáctica, historia procesal y descripción de la decisión del tribunal. 3. Reconstrucción de la ratio decidendi en la sentencia. 4. Análisis crítico del fallo. 4.1. Descripción del análisis conceptual, antecedentes jurisprudenciales y doctrinarios. 4.2. Postura del autor o autora. 5. Conclusión. 6. Referencias Bibliográficas. 6.1. Legislación. 6.2. Doctrina. 6.3. Jurisprudencia. 6.4. Otras fuentes. 7. Anexo: fallo completo.

1. Introducción

En la presente investigación se llevará a cabo un análisis específico del fallo número cinco mil doscientos cincuenta y tres, de fecha 29 de marzo de 2023, dictado por la Sala Penal del Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Entre Ríos (STJER) que resolvió hacer lugar a la impugnación extraordinaria presentada por los abogados defensores de Yanina Soledad Lescano contra la sentencia dictada por la Sala I de la Cámara de Casación Penal, la que en consecuencia revocó, al igual que la emanada por Tribunal de Juicios y Apelaciones de Paraná. Asimismo, dispuso la absolución de culpa y cargo de la mujer por el delito que le fue imputado y ordenó su inmediata libertad.

Dicha sentencia plantea la importancia de ponerse las gafas violetas como plantea la autora Gemma Lienas en su libro 'El diario violeta de Carlota'. Partiendo de los feminismos diversos con que convivimos, este filtro de las gafas violetas es válido ya que su raíz es la de visibilizar las desigualdades y las distintas realidades. Comparando el feminismo con unas gafas violetas, porque tomar conciencia de la discriminación de las mujeres supone una manera distinta de ver el mundo y tiene como consecuencia reconocer las mentiras, en las que está cimentada nuestra historia, nuestra cultura, nuestra sociedad, nuestra economía, los grandes proyectos y los detalles cotidianos. (Varela, 2005).

Los fundamentos de la sentencia expresan con total claridad que Yanina Lescano no fue juzgada con adecuada perspectiva de género ante elementos indicadores de violencia padecida toda su vida, violencia invisibilizada y naturalizada.